



SANTA ROSA, 16 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 250/23, caratulado: *“S/OLIE Andrés: Materia electiva “Temas penales en la jurisprudencia local”*, registro de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, obra la presentación realizada por el docente Mg. Andrés A. OLIÉ, por el cual eleva una propuesta de asignatura electiva, a dictarse en el marco de la carrera de Abogacía;

Que las asignaturas electivas, contenidas en el plan de estudios de la carrera de Abogacía aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 20/20, *“tienen por objeto el de facilitar la flexibilidad curricular, posibilitando a los/as estudiantes seleccionar aquélla de su interés, dentro de las alternativas que compondrán la oferta académica que anualmente se propondrá al efecto, conforme al procedimiento establecido en la reglamentación. La oferta de asignaturas electivas debe orientarse a brindar contenidos disciplinares que no se encuentren incluidos en el plan de estudios o a la profundización de los mismos. Los/las estudiantes deben acreditar 56 horas en asignaturas electivas”*;

Que, a su vez, el artículo 7° del Régimen Académico General de las carreras de pregrado y grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas (Res. C.D. N° 108/23) establece, en el artículo 7 del Anexo I, los requisitos que deberán cumplir los programas de las distintas propuestas, a saber: *“Las propuestas que se presenten deben contener el programa de estudio de la actividad curricular, presentado conforme a lo estipulado en los Anexos II -Modelo de presentación de programas de estudio- y III - Instructivo para la confección de programas de estudio-, nómina y antecedentes académicos del personal docente que desarrollará la actividad, quienes salvo situaciones justificadas, deberán ser docentes de la Facultad”*;

Que la asignatura que propone el Mg. Andrés A. OLIÉ se denomina *“TEMAS PENALES EN LA JURISPRUDENCIA LOCAL”*, y acompaña el correspondiente programa de estudios, el cual contempla todos los requerimientos exigidos por el artículo mencionado en el párrafo anterior;

Que además, en dicho artículo también se establece que corresponde al Consejo Directivo la aprobación del programa de estudios y de la nómina docente, así como establecer el número mínimo de estudiantes que deberán preinscribirse para poder llevar a cabo el dictado de la asignatura;

Que el número mínimo de estudiantes establecido es de 20 (veinte);

Que a partir de la propuesta presentada, la Mg. Cecilia A. BERTOLÉ, Directora de la carrera de Abogacía, analiza el programa de estudios presentado e informa *“que el mismo sigue las pautas establecidas en el régimen académico vigente, con el cumplimiento de los objetivos, bibliografía adecuada, metodología y formas de evaluación”*;

Que Secretaría Académica, en consecuencia, eleva la propuesta del programa de estudios del docente OLIÉ al Consejo Directivo, para su consideración y posterior aprobación;

Que ingresada la misma al Cuerpo, es girada para su análisis a la Comisión de Asuntos Académicos, Legales y Presupuestarios;

Que la Comisión analiza la propuesta del docente OLIÉ, conjuntamente con lo informado por la Mg. BERTOLÉ, y emite Despacho favorable;



Que puesto el Despacho a consideración del Consejo Directivo, en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS
R E S U E L V E :**

Artículo 1°. Aprobar el Programa de Estudios de la asignatura electiva “**TEMAS PENALES EN LA JURISPRUDENCIA LOCAL**” de la carrera de Abogacía, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento del Mg. OLIÉ, de la Mg. BERTOLÉ, de Secretaría Académica, Dirección de Asuntos Docentes, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Centro de Estudiantes de la Facultad. Publíquese en el Sistema de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa y, oportunamente, en la página web de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 139/23



ANEXO
RESOLUCIÓN N° 193/23

CARRERA: Abogacía

PLAN DE ESTUDIOS: Resolución del Consejo Superior N° 020/20

CODIGO DE LA ASIGNATURA: 3.8

NOMBRE DE LA MATERIA: “Temas penales en la jurisprudencia local”

APELLIDO Y NOMBRE DEL DOCENTE A CARGO DE LA MATERIA:
OLIÉ, Andrés Aníbal

N° DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROGRAMA: 139/23 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas

UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA DENTRO DEL CURRÍCULUM: 3° año, 2° cuatrimestre

RÉGIMEN: cuatrimestral

MODALIDAD: presencial

CARGA HORARIA: la carga horaria total de la materia es de 56 horas, de las cuales 8 horas son de contenido teórico y 48 horas de contenido práctico. La carga horaria semanal es 6 horas.

OBJETIVOS GENERALES

- Conocer en cada uno de los temas fundamentales del derecho penal y procesal penal el estado actual de la jurisprudencia local, especialmente de los tribunales locales de jerarquía superior en la materia.
- Reflexionar críticamente acerca de su compatibilidad con el marco constitucional/convencional.
- Reconocer el valor del precedente judicial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- El curso permitirá a los/las estudiantes fortalecer los conocimientos y destrezas necesarias para su futuro ejercicio profesional en cualquiera de los modos y campos de actuación para los que habilita el título de Abogado/a. Se constituirá en un ámbito de intensificación de aquellos conocimientos adquiridos en el bloque disciplinar, orientada a quienes deseen conseguir una mayor y más profunda experiencia formativa en materia penal. En un contexto de fuerte globalización e internacionalización del derecho, el conocimiento del contexto concreto en el cual actuará el/la futuro/a abogado/a no debe perderse de vista, permitiendo adquirir una visión crítica de la concreta realidad social, en la que se manifiestan problemas globales, pero también otros de raíz estrictamente local.

CONTENIDOS MÍNIMOS

- Puesta en valor del precedente como fuente del derecho.



- Control de constitucionalidad y control de convencionalidad.
- Estado de la jurisprudencia actual de los tribunales superiores provinciales en materia penal y procesal penal.
- Reforzamiento de los conocimientos teóricos ya adquiridos, a partir de la concreta práctica judicial de los/as operadores/as del sistema penal.
- Análisis crítico de la compatibilidad de las decisiones judiciales con el marco constitucional y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

PROGRAMA ANALÍTICO

UNIDAD 1: Marco metodológico

- El precedente judicial. Su valor como fuente.
- Método de análisis de la jurisprudencia: Marco del fallo; hechos; argumentos de las partes; problema jurídico; normas relevantes para la decisión; decisión; argumentos; holding y obiter dictum; disidencias. Recursos, agravios.
- Uso de herramientas informáticas: Corte Suprema de Justicia de la Nación, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sistema Argentino de Información Jurídica; base de la Justicia de la Provincia de la Pampa.

UNIDAD 2: Bloque Constitucional

- Reconocimiento y alcance de los principios constitucionales que limitan el poder punitivo.
- Principio de legalidad (ley formal, previa, escrita y estricta). Principio de lesividad. Principio de culpabilidad. Principio de proporcionalidad. Máxima taxatividad legal e interpretativa. La retroactividad de la jurisprudencia.
- Principios constitucionales que inciden en la aplicación de la pena y el *quantum* punitivo. Género y, particularmente, la situación de las mujeres en función del abordaje de la jurisprudencia interamericana. Repercusiones en el bloque de Derecho Penal y de Derecho Procesal Penal.

UNIDAD 3: Bloque de Derecho Penal

- Conducta. Supuestos de ausencia de conducta.
- Tipicidad dolosa, supuestos de atipicidad, insignificancia, error de tipo, relación de causalidad, imputación objetiva. Dolo, dolo eventual.
- Tipicidad culposa. Culpa consciente, inconsciente y temeraria. Su distinción con el dolo eventual. Relación de determinación, imputación objetiva, principio de confianza.
- Causas de justificación. Legítima defensa, legítima defensa de terceros. Presunciones.
- Culpabilidad. Supuestos de inimputabilidad. Error de prohibición.
- Concurso de personas. Tentativa. Unidad y pluralidad de delitos.
- Las penas en el Derecho Penal. La pena de prisión. Prisión Perpetua. Reincidencia y Multireincidencia.
- Delitos contra la vida. Homicidio simple. Homicidios agravados y atenuados.
- Homicidio y lesiones culposas. Delitos de Lesa Humanidad y Genocidio.
- Abuso sexual. Las agravantes. Abuso sexual por aprovechamiento de la inmadurez sexual de la víctima.
- Delitos contra la propiedad. Hurto y Robo. Agravantes. Homicidio en ocasión de robo.
- Estafas y otras defraudaciones. Ardid y engaño. Estafas especiales.



- Delitos contra la administración Pública. Abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público.

UNIDAD 4: Bloque de Derecho Procesal

- La víctima como protagonista del proceso. Formas de resolución de conflictos alternativas a la pena: Oportunidad y suspensión de juicio a prueba. Régimen de la acción, legalidad y oportunidad.
- Derechos del imputado, defensa técnica eficaz. Principio de presunción de inocencia. Régimen probatorio. Libertad probatoria, valoración. Regla de exclusión y el fruto del árbol venenoso. La Constitución Nacional como un “piso” de derechos. Relevancia del constitucionalismo local.
- Medidas de coerción y cautelares. Restricciones a la libertad del/la imputado/a. Aprehensión, arresto, detención y prisión preventiva. La cuestión de la constitucionalidad de la prisión preventiva. Duración y medidas sustitutivas de la prisión preventiva.
- Reglas de la sentencia. Argumentación y arbitrariedad. Recursos ordinarios y extraordinarios.
- Ejecución de la sentencia. Régimen de ejecución de la pena y sistema de garantías. Embargo, decomiso, costas e indemnización.

BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA

El insumo esencial de la asignatura se compondrá de los fallos judiciales que sean objeto de tratamiento durante el curso, lo que incluirá tanto fallos de todas las instancias judiciales locales, tanto ordinarias como de la justicia federal y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- ALBANESE, S. (2015). La Corte Suprema y el alcance de las Recomendaciones de la Comisión Interamericana 1994-2014. Pensar en Derecho, Facultad de Derecho (UBA), Buenos Aires, número 5, año 3, pp. 105-133.
- ARBALLO, G. (2011). Puesta en valor del constitucionalismo provincial, en Gargarella, Roberto (Comp.), “La Constitución en 2020. 48 propuestas para una sociedad igualitaria”. Editorial Siglo XXI, Buenos Aires (pp. 281-287).
- BACIGALUPO, E. (1999). Principios constitucionales del derecho penal. Ed. Hammurabi, Buenos Aires.
- BACIGALUPO, E. (2014). Lineamientos de la teoría del delito. Ed. Hammurabi, Buenos Aires.
- BACIGALUPO, E. (2016). Derecho penal. Parte general. Ed. Hammurabi, Buenos Aires.
- BINDER, A. (2004). Introducción al Derecho Penal. AD-HOC. Buenos Aires.
- BINDER, A. (2013). Derecho procesal penal. Tomo I: Hermenéutica del proceso penal, Ad hoc, Buenos Aires.
- BINDER, A. Introducción al derecho procesal penal. Editorial Ad-Hoc
- BOVINO, A. (1998). El fallo Suárez Roseró, publicado en Nueva Doctrina Penal, 1998/A, Editores del Puerto, Buenos Aires, pp. 631-690.
- BOVINO, A. (2007). El encarcelamiento preventivo en los tratados de derechos humanos, en Martín Abregu y Christian Curtis (compiladores). La aplicación de los tratados sobre derechos humanos por los tribunales locales. Ed. del Puerto/CELS, Buenos Aires.



- BOVINO, A. y BIGLIANI, P. (2008). Encarcelamiento preventivo y estándares del sistema interamericano. Editores del Puerto, Buenos Aires.
- BUOMPADRE, J. (2013). Violencia de género, femicidio y derecho penal. Alveroni ediciones, Buenos Aires.
- CAFFERATA NORES, J. I. (2011). Proceso penal y derechos humanos: la influencia de la normativa supranacional sobre derechos humanos de nivel constitucional en el proceso penal argentino. Editores del Puerto, Buenos Aires.
- CHIESA, L. (2007). Mujeres maltratadas y legítima defensa: la experiencia anglosajona. Revista de derecho penal N° 20 - Julio 2007.
- DOLABJIAN, D.A. (2020). Sobre el “margen de apreciación nacional”, publicado en Revista Jurídica de la Universidad de Palermo, Año 18, N° 2, pp. 85-130.
- DONNA, A. (2000). Casos y fallos de Derecho Penal. Ed. Rubinzal Culzoni, Buenos Aires.
- FERRAJOLI, L. (1999). Derechos y Garantías. La ley del más débil, Ed. Trotta. Madrid.
- FERRAJOLI, L. (2003). Pasado y Futuro del Estado de Derecho, pp. 13-30. Publicado en Neoconstitucionalismo(s) -obra colectiva- Edición de Miguel Carbonell. Editorial Trotta, Madrid.
- FERRAJOLI, L. (2006). Crisis de la legalidad y Derecho Penal mínimo. Publicado en Garantismo Penal. Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, Colección Lecturas Jurídicas, serie Estudios Jurídicos, número 34, México, pp. 55-68.
- FERRER MAC-GREGOR, E. (2010) El control difuso de convencionalidad en el Estado constitucional. UNAM, publicado en www.juridicas.unam.mx. Recuperado el 20 de enero de 2021, de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2873/9.pdf>, pp. 151-188.
- FERRER MAC-GREGOR, E. y PELAYO MÖLLER, C.M. (2014). Parte I - Deberes de los Estados y Derechos Protegidos, pp. 42-68 en la obra colectiva Convención Americana sobre Derechos Humanos comentada, Christian Steiner y Patricia Uribe - coordinadores-. Editores Christian Steiner Patricia Uribe, Bolivia.
- FERRER MAC-GREGOR, E. y PELAYO MÖLLER, C.M. (2017). Las obligaciones generales de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Deber de respeto, garantía y adecuación de derecho interno). Colección Estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos: miradas complementarias desde la academia. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México.
- GULLCO, H. y ELBERT, C. (1992). Ejercicios de Derecho Penal. Ed. Depalma, Buenos Aires.
- GULLCO, H. (2006). Principios de la Parte General del Derecho Penal. Jurisprudencia Comentada. Editores del Puerto, Buenos Aires.
- HANKOVITS, F. Precedente judicial y seguridad jurídica (2016), Publicado en: SJA 02/03/2016, 02/03/2016, 1 -Cita Online: AR/DOC/5577/2015
- HENDLER, E. y GULLCO H. (2003). Casos de derecho penal comparado. Ed. Del Puerto, Buenos Aires.
- HITTERS, J.C. (2008). Son vinculantes los pronunciamientos de la Comisión y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (control de constitucionalidad y convencionalidad). Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Constitucional, México, N° 10, julio-diciembre, pp. 131-156.
- LARSEN, P. (2016). Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Análisis de la aplicación de la Parte Primera de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Ed. Hammurabi, Buenos Aires.



- LARRAURI, E. (2008). Mujeres y Sistema Penal. Violencia doméstica. Editorial B de f.
- LAURENZO, P.; MAQUEDA, M.L. y RUBIO, A. (coord.) (2009). Género, violencia y derecho. Editores del Puerto. Bs.As.
- MAIER, J.B.J. (1999). Derecho Procesal Penal, T° I -Fundamentos-, Ed. del Puerto. Buenos Aires.
- MAIER, J.B.J. (2004). Derecho Procesal Penal, T° II –Parte General, Sujetos Procesales -, Ed. del Puerto. Buenos Aires.
- MAIER, J.B.J. (2011). Derecho Procesal Penal, T° III –Parte General, Actos procesales-, Ed. del Puerto. Buenos Aires.
- MOSMANN, M.V. (2016). El precedente judicial en Argentina. Revista de Derecho Público Tomo 2016 1 Cuestiones procesales del federalismo argentino – I. Ed. Rubinzal Culzoni, Buenos Aires.
- OLIE, A. (2011). Requisitos de procedencia de la suspensión del proceso a prueba. Publicado en Revista de Derecho Penal y Criminología, Director: Eugenio Zaffaroni, Ed. La Ley, Año I, número 3 – noviembre 2011, páginas 108-120.
- OLIE, A. (2012). Ensayo sobre una posible sistematización del derecho a no declarar contra sí mismo. Publicado en Cuadernos de Doctrina Judicial de la Provincia de la Pampa, Vol. IV n° 2, diciembre de 2012, páginas 65-88.
- OLIÉ, A. (2013). Independencia del Ministerio Público. Razonando el precedente Quiroga a raíz del fallo “S” del Tribunal de Impugnación Penal de La Pampa. Publicado en Revista de Derecho Penal y Criminología, Director: Eugenio Zaffaroni, Ed. La Ley, Año III, número 4 – mayo 2013, páginas 133-147.
- OLIÉ, A. (2014). Prisión Perpetua. Leyendo entre líneas dos fallos del Tribunal de Impugnación Penal de la Provincia de La Pampa. Publicado en Revista de Derecho Penal y Criminología, Director: Eugenio Zaffaroni, Ed. La Ley, Año IV, número 3 – abril de 2014, páginas 40-67.
- OLIÉ, A. (2021). Prisión Preventiva en la legislación Pampeana. Su compatibilidad con los estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, publicado en el libro del III Congreso Nacional de Derecho 2020. Los retos del Sistema Jurídico post-pandemia. Cecilia Bertolé, Lucía Colombato y Helga Lell (Comps.). Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), 2021, páginas 361- 375.
- OSIO, A. (2018). La readaptación social y la educación como derechos humanos. Ed. Fabián Di Plácido Editor. Bs.As.
- PINTO, M. (2011). Temas de derechos humanos. Editores del Puerto, Buenos Aires.
- ROSATTI, H.D. (2012). El llamado control de convencionalidad y el control de constitucionalidad en la Argentina. Sup. Const. 2012 (febrero), L.L. 2012-A, 911.
- RUSCONI, M. (2009). Derecho Penal. Parte General. Ed. AD-HOC. Buenos Aires.
- SANCINETTI, M. (2005). Casos de Derecho Penal: parte general. Ed. Hammurabi, Buenos Aires.
- SANCHEZ-OSTIZ GUTIERREZ, P. (2011). Casos que hicieron doctrina en derecho penal. Ed. La ley, Buenos Aires.
- SILVESTRONI, M. (2012). Teoría Constitucional del Delito. Editores del Puerto. Buenos Aires.
- TURYN, A. (2013). Deberes de los Estados y Derechos Protegidos, pp. 1-18, en la obra colectiva La Convención Americana sobre Derechos Humanos y su proyección en el derecho argentino, Enrique M. Alonso Regueira -director-, La Ley, Buenos Aires.
- VITALE, G. (2013). Dolo Eventual. Como construcción desigualitaria y fuera de la ley. Un supuesto de culpa grave. Editores del Puerto, Bs.As.



- ZAFFARONI, R. E.; ALAGIA, A. y SLOKAR, A. (2000). Derecho Penal, Parte General, Ediar, Buenos Aires.
- ZAFFARONI, E. R. (2016). Derecho penal humano y poder en el siglo XXI. Ed. Instituto de Estudio e Investigación Jurídica (INEJ), Nicaragua.

METODOLOGÍA CON LA CUAL SE DESARROLLARÁ EL PROGRAMA

De modo previo a cada clase se informará al curso, conforme la programación realizada, el tema que se abordará y los fallos que se analizarán, propiciando con ello la lectura previa del material.

Cada clase se estructurará de la siguiente manera:

- a) una primera exposición teórica del docente a fin de reeditar algunos conocimientos teóricos necesarios vinculados al caso bajo análisis;
- b) trabajo en grupo de lectura y análisis, identificando los hechos del caso, argumentos de las partes; problema jurídico; normas relevantes para la decisión; argumentos; holding, obiter dictum y disidencias si las hubiera;
- c) podrá realizarse trabajo de juego de roles a fin de que los diversos grupos elaboren y argumenten distintas posiciones en forma oral, instando con ello el intercambio y retroalimentación de las experiencias y puntos de vistas;
- d) finalmente, una puesta en común y análisis crítico de los fallos.

DESCRIPCIÓN ANALÍTICA DE LAS ACTIVIDADES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS

Tal como se señaló en el apartado anterior, cada actividad consistirá en una reseña teórica del asunto que deba abordarse y el análisis de los fallos propuestos, de naturaleza eminentemente práctica. Para el abordaje teórico se utilizarán herramientas didácticas como PowerPoint, videos, etc. con los contenidos esenciales que deban ser rememorados luego en la lectura del fallo.

El tramo práctico de la clase tendrá un carácter eminentemente participativo y de algún modo adversarial, al propiciar en cada grupo la toma de posición como acusador o defensa, permitiendo retroalimentar el proceso enseñanza-aprendizaje.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Se planifican dos evaluaciones parciales y un integrador final.

Las dos evaluaciones parciales serán escritas, pudiendo consistir en preguntas acerca de los fallos analizados durante cada una de las partes del curso, o bien, el análisis de fallos con la metodología aprendida en el curso.

En la clase siguiente a la corrección de los parciales, se realizará una clase a fin de efectuar una devolución de los resultados.

Finalmente, el integrador final será oral, propiciando la elaboración grupal del análisis de fallos, asumiendo distintos roles en su argumentación y defensa del caso.

Con relación a las calificaciones y demás particularidades se remite al Régimen Académico correspondiente.

Las y los estudiantes que no alcancen los requisitos para promocionar la materia, podrán acceder al examen integrador final en el que deberán demostrar haber adquirido las destrezas desarrolladas durante el curso para el análisis de los pronunciamientos locales en materia penal.